

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUANUCO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-SEDA HUANUCO SA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA FRÍA PARA REEMPLAZO DE MEDIDORES TIPO CHORRO ÚNICO DN 15 MM

Ruc/código : 20605718362

Nombre o Razón social : FLUSSO S.A.C.

Fecha de envío : 08/11/2023

Hora de envío : 17:56:00

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Observamos las bases pues las mismas no son claras, sobre el particular el comité de selección debe aclarar el por que de la presente convocatoria es por ITEM, toda vez que de la revisión de estas se aprecia que tanto para el ITEM 1 y el ITEM 2 es de un mismo producto con las mismas características técnicas, se entiende que las convocatorias son por ITEM cuando el producto a ofertar difiere uno del otro por lo que solicitamos se aclare en dicho punto

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE EN VISTA QUE EXISTE ITEMS 1 Y ITEMS 2 ES POR EL TEMA PRESUPUESTAL DE LA EPS SEDA HUANUCO S.A. PORQUE SE ASIGNARON PRESUPUESTOS POR FONDOS DE RECUSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (GASTOS OPERATIVOS) Y FONDOS EXCLUSIVOS DE INVERSIONES .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUANUCO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-SEDA HUANUCO SA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA FRÍA PARA REEMPLAZO DE MEDIDORES TIPO CHORRO ÚNICO DN 15 MM

Ruc/código :	20605718362	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	FLUSSO S.A.C.	Hora de envío :	17:56:00

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Observamos el proceso pues como indicamos en la observación N° 01 formulada por mi representada la entidad ha realizado la presente convocatoria por ITEM pese a solicitar el mismo producto en ambos ítems; no obstante a ello, de la revisión de las bases se aprecia que el ITEM 01, tiene como objeto la adquisición de 6483 medidores de agua tipo chorro único y el ITEM 02, tiene 1250 medidores de agua de tipo chorro único; sin embargo, de la revisión del portal web del seace se aprecia en el listado de ITEM que, para el ITEM 01 se indica la adquisición de 1250 medidores de agua y para el ITEM 02 indica la adquisición de 6483 medidores de agua; por lo que solicitamos se sirvan aclarar tanto las bases como la información del portal web del SEACE, pues la información no es clara.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE PARA EL ITEMS 1 DE LA ADQUISICION DE MEDIDORES DE AGUA FRIA PARA REEMPLAZOS DE MEDIDORES, TIPO CHORRO UNICO DN 15 MM" LA CANTIDAD ES DE 1250 Y PARA EL ITEMS 2 DE LA ADQUISICION DE MEDIDORES DE AGUA FRIA PARA REEMPLAZOS DE MEDIDORES, TIPO CHORRO UNICO DN 15 MM" LA CANTIDAD ES DE 6483.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUANUCO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-SEDA HUANUCO SA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA FRÍA PARA REEMPLAZO DE MEDIDORES TIPO CHORRO ÚNICO DN 15 MM

Ruc/código :	20605718362	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	FLUSSO S.A.C.	Hora de envío :	17:56:00

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Observamos las bases sobre las características técnica del medidor solicitado ya que se está solicitando las características técnicas del medidor de tipo chorro único al respecto se debe considerar que la Resolución RESOLUCION MINISTERIAL N° 065 -2017-VIVIENDA, estandarización las Especificaciones Técnicas de los Medidores de Agua potable a ser adquiridos por las empresas de saneamiento, en la mencionada resolución el Ministerio de Vivienda no hace distinción entre los tipos de medidor ya sea chorro único o chorro múltiple, asimismo la NMP 05:2018 define las características metrológicas de los medidores de agua en sus diferentes diámetros y tampoco hace distinción alguna entre los tipos de medidor ya sea chorro múltiple, chorro único o volumétrico; por lo que la determinación del tipo de medidor a usar depende de las condiciones de trabajo como por ejemplo la calidad de agua, al respecto el medidor de tipo chorro múltiple esta diseñado para ser utilizado en condiciones de trabajo mas exigentes; asimismo, señalamos que la EPS SEDA HUANUCO S.A. viene adquiriendo medidores de tipo chorro múltiple en sus recientes procesos de contratación motivo por el cual solicitamos aceptar medidores de tipo chorro múltiple para la presente convocatoria.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ice art. 2 inc A

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a las coordinaciones técnicas con el área usuaria, el tipo de medidor solicitado corresponde a CHORRO ÚNICO, por lo que no se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUANUCO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-SEDA HUANUCO SA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA FRÍA PARA REEMPLAZO DE MEDIDORES TIPO CHORRO ÚNICO DN 15 MM

Ruc/código :	20605718362	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	FLUSSO S.A.C.	Hora de envío :	17:56:00

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

observamos las bases para realizar la siguiente recomendación; según la normativa NTP-ISO/IEC 17020: ¿La categorización de los organismos de inspección en los tipos A, B o C es esencialmente una medida de independencia. La demostración de la independencia de un organismo de inspección puede fortalecer la confianza de los clientes del organismo de inspección con respecto a la capacidad del organismo de llevar a cabo el trabajo de inspección con imparcialidad¿; indicando posteriormente que independencia, ausencia de conflictos de intereses, ausencia de sesgos, neutralidad y desapego, entre otros, son términos que son útiles para transmitir el elemento de imparcialidad. Por otra parte, la normativa también identifica a los laboratorios de tipo C como organismos de inspección que constituyen una parte identificable pero no necesariamente separada de una organización que participa en el diseño, fabricación, suministro, instalación, uso o mantenimiento de los ítems que inspecciona, pudiendo presentarse un conflicto de intereses. Por lo tanto, con el propósito de continuar con las buenas prácticas, garantizar el correcto desempeño metrológico de los medidores e imparcialidad de los resultados, se solicita que los medidores entregados cuenten con un certificado de verificación inicial emitido por un organismo de inspección tipo A acreditado ante INACAL, tal y como se ha ido solicitando en los últimos procedimientos de adquisición de medidores de agua AS-SM-8-2023-EMSAPUNO S.A.-1 y AS-SM-9-2023-EPS. SEDACUSCO S.A.-1.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6.2.2      **Literal:** -      **Página:** 23  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los medidores deben contar con el certificado de aprobación de modelo según lo previsto en la Resolución del Servicio Nacional de Metrología N°001-2012/SNM-INDECOPI y en la Resolución Ministerial N°065-2017-VIVIENDA. Del mismo modo, deben contar con el Certificado de Verificación Inicial emitido por una UNIDAD DE VERIFICACIÓN METROLÓGICA en virtud a la Resolución Directoral N°001-2017-INACAL/DM, así como lo indicado en el Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento en donde indica que " La conexión domiciliar de agua potable debe tener su respectivo medidor de consumo, el cual debe contar con Certificado de Aprobación de Modelo o con la Homologación del Certificado de Aprobación de Modelo, según corresponda, emitido por el INACAL, y con el Certificado de Verificación Inicial emitido por una UVM".

En ese sentido no se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUANUCO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-SEDA HUANUCO SA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA FRÍA PARA REEMPLAZO DE MEDIDORES TIPO CHORRO ÚNICO DN 15 MM

Ruc/código :	20605718362	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	FLUSSO S.A.C.	Hora de envío :	17:56:00

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Observamos las bases pues la entidad está otorgando mayor puntaje a los postores que entreguen los medidores en un plazo de entrega menor a 09 días, otorgando 20 puntos al postor que entregue los medidores en dicho plazo; al respecto es preciso señalar que la entidad no está considerando que los equipos solicitados tienen un tiempo de fabricación de importación, nacionalización, verificación inicial y transporte hacia sus almacenes que promedia los 45 días, por lo que limitar el tiempo de entrega a 09 días podría favorecer a determinados postores que mantienen los productos para la entrega, asimismo señalamos que la ley de contrataciones con el estado establece en su artículo 2 inc. A ¿Libertad de concurrencia. Las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores¿. En ese sentido solicitamos ampliar el requerimiento a 45 días de entrega, para lo cual deberá puntuar a los postores con el mayor puntaje con la entrega a los 60 días, 50 días y 45 días respectivamente de esta manera se promoverá la más amplia pluralidad de postores y no se limitará la participación de postores de conformidad con la ley de contrataciones con el estado y su reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.3.1 Literal: - Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE AMPLIAR EL REQUERIMIENTO A 45 DIAS DE ENTREGA NI MAYOR PUNTAJE CON LA ENTREGA A LOS 60 DIAS,50 DIAS Y 45 DIAS EN VISTA QUE EL AREA USUARIA SOLICITA LA ENTREGA DE PLAZO DE LOS BIENES SERAN DE 30 DIAS CALENDARIOS EN EL Artículo 29. Requerimiento DEL ENCISO 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUANUCO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-SEDA HUANUCO SA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA FRÍA PARA REEMPLAZO DE MEDIDORES TIPO CHORRO ÚNICO DN 15 MM

Ruc/código :	20605718362	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	FLUSSO S.A.C.	Hora de envío :	17:56:00

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Se observan las bases del presente procedimiento ya que la entidad está solicitando que la entrega de los medidores a los laboratorios para el desarrollo de los ensayos en la etapa de la recepción del lote no podrá ser en ningún caso mayor a dos (02) días hábiles, contabilizados desde el día siguiente de la firma del acta de toma de muestras. Al respecto, cabe señalar que INACAL es un tercero, independiente, que maneja y gestiona su propia carga laboral, por lo que las fechas de recepción de muestras y realización de ensayos están sujetos a la disponibilidad que el laboratorio tenga y no a elección del solicitante. Sumado a esta coyuntura, se informa que INACAL está en pleno proceso de aprobación de modelo de un medidor de agua, por lo que resulta imposible que la fecha de recepción de las muestras pueda ser elegida por el contratista. Es por tal motivo que solicitamos que se suprima dicho requerimiento.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.3.1      Literal: -      **Página: 29**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En coordinación con el área usuaria, el plazo de entrega de los medidores tomados en la selección de la muestra a los laboratorios para el desarrollo de los ensayos, deberá ser en la fecha programada por parte de éstos (Laboratorios), debiendo acreditar el contratista mediante documento emitido por los laboratorios.

En ese sentido se acoge la observación, bajo los términos indicados en el párrafo precedente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

¿ El plazo de entrega de los medidores a los laboratorios para el desarrollo de los ensayos en la etapa de la recepción del lote, deberá ser en la fecha programada por parte de estos (Laboratorios), debiendo acreditar el contratista mediante documento emitido por los laboratorios.

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUANUCO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-SEDA HUANUCO SA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA FRÍA PARA REEMPLAZO DE MEDIDORES TIPO CHORRO ÚNICO DN 15 MM

Ruc/código :	20605718362	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	FLUSSO S.A.C.	Hora de envío :	17:56:00

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Observamos las bases del proceso pues la entidad indica que para la experiencia del postor se debe acreditar un monto facturado acumulado no menor a uno ni mayor a 2 veces el valor estimado de la contratación. Solicitamos a la entidad se sirva indicar el monto de la experiencia solicitada ya que la misma no se encuentra especificada en el proceso de selección como lo hacen las diferentes entidades; asimismo, por el tipo de proceso (bienes) no se ha publicado el valor referencial por lo que los postores no pueden acreditar su experiencia al no tener un monto base indicado por la entidad; señalamos que la ley de contrataciones con el estado en su artículo 2 literal c, indica que ¿las entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad¿. En ese sentido solicitamos se sirvan indicar el monto de la experiencia que deberán acreditar los postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3.1      Literal: -      Página: 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

S E A C O G E A L A A O B S E R V A C I O N  
I T E M S 1

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.266090.00 (DOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/.30237.50 (TREINTA MIL DOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 SOLES) , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes MEDIDORES DE AGUA EN GENERAL (DE TIPO VOLUMETRICO O CHORRO UNICO O CHORRO MULTIPLE O TIPO WOLTMAN O ELECTROMAGNETICOS O DE ULTRASONIDO O MECANICOS; EN TODOS LOS CASOS DE DIAMETROS IGUALES O SUPERIORES DN 15 mm.)

**ITEMS 2**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.878213.11 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRECE CON 11/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes MEDIDORES DE AGUA EN GENERAL (DE TIPO VOLUMETRICO O CHORRO UNICO O CHORRO MULTIPLE O TIPO WOLTMAN O ELECTROMAGNETICOS O DE ULTRASONIDO O MECANICOS; EN TODOS LOS CASOS DE DIAMETROS IGUALES O SUPERIORES DN 15 mm.)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

S E A C O G E A L A A O B S E R V A C I O N  
I T E M S 1

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.266090.00 (DOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/.30237.50 (TREINTA MIL DOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 SOLES) , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUANUCO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-SEDA HUANUCO SA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA FRÍA PARA REEMPLAZO DE MEDIDORES TIPO CHORRO ÚNICO DN 15 MM

Ruc/código :	20102108443	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	Hora de envío :	18:58:02

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

**CONDICIONES NOMINALES DE FUNCIONAMIENTO:**

En el mencionado numeral indican que la temperatura máxima debe ser de 30° o 50°, al respecto indicamos que, en el departamento de Huánuco, se encuentran ubicado en una zona donde la temperatura ambiente llega en sus puntos máximos, según SENAMHI hasta los 31 °C, elevando la temperatura del agua y haciendo que por momentos el medidor sea sometido a temperaturas dentro de la caja de aproximadamente 36°, en ese sentido se debe considerar una mejor especificación para estas condiciones ambientales.

De acuerdo a lo indicado se solicita al comité que los medidores a emplearse deben ser como MINIMO con un TMA mayor a 30° para prolongar así la vida útil del medidor y sus resultados.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 2.1.1      **Página:** 24  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a las coordinaciones técnicas con el área usuaria, la clase de temperatura Máxima Admisible - TMA para los medidores solicitados corresponde a T30° o T50° ,por lo que se aclara la consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUANUCO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-SEDA HUANUCO SA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA FRÍA PARA REEMPLAZO DE MEDIDORES TIPO CHORRO ÚNICO DN 15 MM

Ruc/código :	20102108443	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	Hora de envío :	18:58:02

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

**CONDICIONES NOMINALES DE FUNCIONAMIENTO:**

En el mencionado numeral indican que la temperatura máxima debe ser de 30° o 50°, al respecto indicamos que, en el departamento de Huánuco, se encuentran ubicado en una zona donde la temperatura ambiente llega en sus puntos máximos, según SENAMHI hasta los 31 °C, elevando la temperatura del agua y haciendo que por momentos el medidor sea sometido a temperaturas dentro de la caja de aproximadamente 36°, en ese sentido se debe considerar una mejor especificación para estas condiciones ambientales.

De acuerdo a lo indicado se solicita al comité que los medidores a emplearse deben ser como MINIMO con un TMA mayor a 30° para prolongar así la vida útil del medidor y sus resultados.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 2.1.1      Página: 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a las coordinaciones técnicas con el área usuaria, la clase de temperatura Máxima Admisible - TMA para los medidores solicitados corresponde a T30° o T50° ,por lo que se aclara la consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUANUCO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-SEDA HUANUCO SA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA FRÍA PARA REEMPLAZO DE MEDIDORES TIPO CHORRO ÚNICO DN 15 MM

Ruc/código :	20102108443	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	Hora de envío :	18:58:02

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

**CONDICIONES NOMINALES DE FUNCIONAMIENTO:**

En bases indica que una de las características mínimas para el medidor es que tenga un PMA de 10 o 16, pero se debe tener en cuenta que en circunstancias donde el medidor es sometido a un golpe de ariete, la presión interna del sistema donde se instale se elevara. Al haber la interacción de un cuerpo en movimiento (el agua) y la parte hidráulica del medidor en reposo generaría que por microsegundos la presión podría sobrepasar los 10 bar, por lo cual para que la vida útil del medidor se prolongue debe emplearse como mínimo medidores con PMA 16, así evitando desgaste en las partes internas del medidor.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 2.1.1      Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a las coordinaciones técnicas con el área usuaria, la presión Máxima Admisible - PMA para los medidores solicitados corresponde a PMA10 o PMA16 ,por lo que se aclara la consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUANUCO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-SEDA HUANUCO SA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA FRÍA PARA REEMPLAZO DE MEDIDORES TIPO CHORRO ÚNICO DN 15 MM

Ruc/código :	20102108443	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	Hora de envío :	18:58:02

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

**CONDICIONES NOMINALES DE FUNCIONAMIENTO:**

En bases indica que una de las características mínimas para el medidor es que tenga un PMA de 10 o 16, pero se debe tener en cuenta que en circunstancias donde el medidor es sometido a un golpe de ariete, la presión interna del sistema donde se instale se elevara. Al haber la interacción de un cuerpo en movimiento (el agua) y la parte hidráulica del medidor en reposo generaría que por microsegundos la presión podría sobrepasar los 10 bar, por lo cual para que la vida útil del medidor se prolongue debe emplearse como mínimo medidores con PMA 16, así evitando desgaste en las partes internas del medidor.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 2.1.1      Página: 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a las coordinaciones técnicas con el área usuaria, la presión Máxima Admisible - PMA para los medidores solicitados corresponde a PMA10 o PMA16 ,por lo que se aclara la consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUANUCO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-SEDA HUANUCO SA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA FRÍA PARA REEMPLAZO DE MEDIDORES TIPO CHORRO ÚNICO DN 15 MM

Ruc/código :	20102108443	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	Hora de envío :	18:58:02

**Consulta: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

**CONDICIONES NOMINALES DE FUNCIONAMIENTO:**

En las bases indica que una de las características mínimas para el medidor es que tenga un dispositivo de lectura a distancia opcional; Se recomienda que los medidores de agua deben estar pre-equipados con un sistema de salida de pulsos de 1 Litro por pulso. Asimismo se sugiere que el dispositivo de salida de pulsos se encuentre especificado en el certificado de aprobación de modelo o en la homologación del certificado de aprobación de modelo.

De acuerdo a lo indicado se solicita al comité que los medidores a emplearse deben contar como mínimo con esta característica, que servirá con el objetivo a futuro de contar con un sistema de lectura a distancia, generando efectividad en las lecturas de campo y un ahorro considerable por los errores que puedan ocasionar un proceso manual.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 2.1.1      **Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a las coordinaciones técnicas con el área usuaria, el dispositivo de lectura a distancia es opcional ,por lo que se aclara la consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUANUCO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-SEDA HUANUCO SA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA FRÍA PARA REEMPLAZO DE MEDIDORES TIPO CHORRO ÚNICO DN 15 MM

Ruc/código :	20102108443	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	Hora de envío :	18:58:02

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

**CONDICIONES NOMINALES DE FUNCIONAMIENTO:**

En las bases indica que una de las características mínimas para el medidor es que tenga un dispositivo de lectura a distancia opcional; Se recomienda que los medidores de agua deben estar pre-equipados con un sistema de salida de pulsos de 1 Litro por pulso. Asimismo se sugiere que el dispositivo de salida de pulsos se encuentre especificado en el certificado de aprobación de modelo o en la homologación del certificado de aprobación de modelo.

De acuerdo a lo indicado se solicita al comité que los medidores a emplearse deben contar como mínimo con esta característica, que servirá con el objetivo a futuro de contar con un sistema de lectura a distancia, generando efectividad en las lecturas de campo y un ahorro considerable por los errores que puedan ocasionar un proceso manual.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 2.1.1      **Página: 42**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a las coordinaciones técnicas con el área usuaria, el dispositivo de lectura a distancia es opcional ,por lo que se aclara la consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUANUCO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-SEDA HUANUCO SA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA FRÍA PARA REEMPLAZO DE MEDIDORES TIPO CHORRO ÚNICO DN 15 MM

Ruc/código :	20102108443	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	Hora de envío :	19:13:43

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

En el numeral 2.2.7.3 Métodos de ensayo de laboratorio se indica que el Tiempo Requerido para culminar el servicio de las pruebas de desgaste acelerado es de 7 días útiles.

Al respecto indicamos que estos plazos no se aplican en la realidad ya que INACAL tiene sus propios tiempos y procedimientos, de la experiencia que tenemos en el trámite de este Informe han habido casos que los plazos pueden tomar de 45 a 60 días dependiendo de la capacidad que tenga INACAL en el momento que se le solicita, por lo que el Plazo de entrega establecido en las bases de 30 días calendario no lo cumpliría ningún postor, en ese sentido se solicita se modifique este requerimiento y se solicite presentar un CERTIFICADO DE DESGASTE ACELERADO DEL MODELO DE MEDIDOR A PRESENTAR y no de muestreo ya que demoraría los plazos arriba indicados.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 2.2.7.3      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal a) y c) del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En coordinación con el área usuaria, el numeral 2.2.7.3 métodos de ensayo de laboratorio, corresponde a la capacidad y plazos para los ensayos solicitados que tiene INACAL; el cómputo del plazo de entrega de los medidores, no está considerado el periodo de tiempo que tome la realización de las pruebas; notificado los resultados de las pruebas con aprobación se inicia el plazo de entrega de los medidores.

Por lo que no se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUANUCO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-SEDA HUANUCO SA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA FRÍA PARA REEMPLAZO DE MEDIDORES TIPO CHORRO ÚNICO DN 15 MM

Ruc/código :	20102108443	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	Hora de envío :	19:13:43

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

En el numeral 2.2.7.3 Métodos de ensayo de laboratorio se indica que el Tiempo Requerido para culminar el servicio de las pruebas de desgaste acelerado es de 7 días útiles.

Al respecto indicamos que estos plazos no se aplican en la realidad ya que INACAL tiene sus propios tiempos y procedimientos, de la experiencia que tenemos en el trámite de este Informe han habido casos que los plazos pueden tomar de 45 a 60 días dependiendo de la capacidad que tenga INACAL en el momento que se le solicita, por lo que el Plazo de entrega establecido en las bases de 30 días calendario no lo cumpliría ningún postor, en ese sentido se solicita se modifique este requerimiento y se solicite presentar un CERTIFICADO DE DESGASTE ACELERADO DEL MODELO DE MEDIDOR A PRESENTAR y no de muestreo ya que demoraría los plazos arriba indicados.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 2.2.7.3      **Página:** 49

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal a) y c) del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En coordinación con el área usuaria, el numeral 2.2.7.3 métodos de ensayo de laboratorio, corresponde a la capacidad y plazos para los ensayos solicitados que tiene INACAL; el cómputo del plazo de entrega de los medidores, no está considerado el periodo de tiempo que tome la realización de las pruebas; notificado los resultados de las pruebas con aprobación se inicia el plazo de entrega de los medidores.

Por lo que no se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUANUCO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-SEDA HUANUCO SA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA FRÍA PARA REEMPLAZO DE MEDIDORES TIPO CHORRO ÚNICO DN 15 MM

Ruc/código :	20102108443	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	Hora de envío :	19:13:43

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

En el numeral 2.1.1 Características y Especificaciones en las filas de la 20 a la 28 indican que se debe cumplir de acuerdo a la Aprobación de modelo.

Se solicita se modifique este requerimiento ya que debería decir: de acuerdo a la Aprobación de modelo o a la Homologación del Certificado de Aprobación de Modelo, conforme lo indica en la Resolución del Servicio Nacional de Metrología N° 001-2012/SNM-INDECOPI

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 2.1.1      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

- Literal a) y c) del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. - Resolución 001-2012-INDECOPI

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En coordinación con el área usuaria, se acoge la observación, quedando de la siguiente manera: De acuerdo a la aprobación de modelo o a la Homologación del Certificado de aprobación de modelo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

De acuerdo a la aprobación de modelo o a la homologación del Certificado de Aprobación de modelo.

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUANUCO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-SEDA HUANUCO SA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA FRÍA PARA REEMPLAZO DE MEDIDORES TIPO CHORRO ÚNICO DN 15 MM

Ruc/código :	20102108443	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	Hora de envío :	19:13:43

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

En el numeral 2.1.1 Características y Especificaciones en las filas de la 20 a la 28 indican que se debe cumplir de acuerdo a la Aprobación de modelo.

Se solicita se modifique este requerimiento ya que debería decir: de acuerdo a la Aprobación de modelo o a la Homologación del Certificado de Aprobación de Modelo, conforme lo indica en la Resolución del Servicio Nacional de Metrología N° 001-2012/SNM-INDECOPI

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 2.1.1      **Página:** 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

- Literal a) y c) del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. - Resolución 001-2012-INDECOPI

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En coordinación con el área usuaria, se acoge la observación, quedando de la siguiente manera: De acuerdo a la aprobación de modelo o a la Homologación del Certificado de aprobación de modelo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

De acuerdo a la aprobación de modelo o a la homologación del Certificado de Aprobación de modelo.

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUANUCO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-SEDA HUANUCO SA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA FRÍA PARA REEMPLAZO DE MEDIDORES TIPO CHORRO ÚNICO DN 15 MM

Ruc/código :	20102108443	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	Hora de envío :	19:13:43

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

En el numeral 2.1.1 Características y Especificaciones, Se observa que el precinto de seguridad tenga que ser numerado según lo requerido en el numeral fila 33.

Ya que lo solicitado no esta indicado dentro de la Norma Metrológica Peruana NMP 005:2018 ni de la Resolución Ministerial N° 065-2017-Vivienda del Ministerio de Vivienda y Construcción, asimismo en la práctica tampoco se podría materializar este requerimiento considerando el tamaño reducido de la pastilla de plomo. Por lo indicado se solicite se elimine este requerimiento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 2.1.1      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal a) y c) del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En coordinación con el área usuaria, se acoge la observación, quedando de la siguiente manera: Hilo de cobre y una pastilla de plomo u otro material.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Hilo de cobre y una pastilla de plomo u otro material.

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUANUCO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-SEDA HUANUCO SA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA FRÍA PARA REEMPLAZO DE MEDIDORES TIPO CHORRO ÚNICO DN 15 MM

Ruc/código :	20102108443	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	Hora de envío :	19:13:43

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

En el numeral 2.1.1 Características y Especificaciones, Se observa que el precinto de seguridad tenga que ser numerado según lo requerido en el numeral fila 33.

Ya que lo solicitado no esta indicado dentro de la Norma Metrológica Peruana NMP 005:2018 ni de la Resolución Ministerial N° 065-2017-Vivienda del Ministerio de Vivienda y Construcción, asimismo en la práctica tampoco se podría materializar este requerimiento considerando el tamaño reducido de la pastilla de plomo. Por lo indicado se solicite se elimine este requerimiento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 2.1.1      **Página:** 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal a) y c) del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En coordinación con el área usuaria, se acoge la observación, quedando de la siguiente manera: Hilo de cobre y una pastilla de plomo u otro material.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Hilo de cobre y una pastilla de plomo u otro material.

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUANUCO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-SEDA HUANUCO SA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA FRÍA PARA REEMPLAZO DE MEDIDORES TIPO CHORRO ÚNICO DN 15 MM

Ruc/código :	20102108443	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	Hora de envío :	19:13:43

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

2.13 Envase, empaque y/o embalaje:

Solicitan que la caja Master debe contener 10 medidores,

Al respecto solicitamos que se considere la forma de embalaje y empaque sugerido por el fabricante el cual diseña la forma más óptima y segura de embalaje o empaque de los medidores que fabrica con el fin de evitar daños a estos equipos de medición.

Es así que para la marca ZENNER el empaque sugerido es de 36 medidores y no 10 como se indica en las bases.

Se solicita considerar la modificación ya que atenta contra los principios de Libertad de Concurrencia y Trato Igualitario a los postores

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 2.1.3      Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal a) y b) del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En coordinación con el área usuaria, se acoge la observación, quedando de la siguiente manera: "Los medidores de agua deben estar embalados y protegidos contra golpes, a fin de evitar daños a sus mecanismos internos, así como sus partes exteriores (tapas, roscas, entre otros). Cada medidor deberá estar contenido en una caja de carton individual y comprendidos dentro de un empaque y embalaje de acuerdo a fábrica, de tal forma, ésta última caja, pueda contenerlos de forma adecuada sin que se produzcan daños por golpes, aplastamiento u otra situación negativa a los medidores."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Los medidores de agua deben estar embalados y protegidos contra golpes, a fin de evitar daños a sus mecanismos internos, así como sus partes exteriores (tapas, roscas, entre otros). Cada medidor deberá estar contenido en una caja de cartón individual y comprendidos dentro de un empaque y embalaje de acuerdo a fabrica, de tal manera, esta última caja, pueda contenerlos de forma adecuada sin que se produzcan daños por golpes, aplastamiento u otra situación negativa a los medidores.

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUANUCO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-SEDA HUANUCO SA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA FRÍA PARA REEMPLAZO DE MEDIDORES TIPO CHORRO ÚNICO DN 15 MM

Ruc/código :	20102108443	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	Hora de envío :	19:13:43

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

2.13 Envase, empaque y/o embalaje:

Solicitan que la caja Master debe contener 10 medidores.

Al respecto solicitamos que se considere la forma de embalaje y empaque sugerido por el fabricante el cual diseña la forma más óptima y segura de embalaje o empaque de los medidores que fabrica con el fin de evitar daños a estos equipos de medición.

Es así que para la marca ZENNER el empaque sugerido es de 36 medidores y no 10 como se indica en las bases.

Se solicita considerar la modificación ya que atenta contra los principios de Libertad de Concurrencia y Trato Igualitario a los postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 2.1.3      **Página:** 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal a) y b) del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En coordinación con el área usuaria, se acoge la observación, quedando de la siguiente manera: "Los medidores de agua deben estar embalados y protegidos contra golpes, a fin de evitar daños a sus mecanismos internos, así como sus partes exteriores (tapas, roscas, entre otros). Cada medidor deberá estar contenido en una caja de carton individual y comprendidos dentro de un empaque y embalaje de acuerdo a fábrica, de tal forma, ésta última caja, pueda contenerlos de forma adecuada sin que se produzcan daños por golpes, aplastamiento u otra situación negativa a los medidores."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Los medidores de agua deben estar embalados y protegidos contra golpes, a fin de evitar daños a sus mecanismos internos, así como sus partes exteriores (tapas, roscas, entre otros). Cada medidor deberá estar contenido en una caja de cartón individual y comprendidos dentro de un empaque y embalaje de acuerdo a fabrica, de tal manera, esta última caja, pueda contenerlos de forma adecuada sin que se produzcan daños por golpes, aplastamiento u otra situación negativa a los medidores

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUANUCO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-SEDA HUANUCO SA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA FRÍA PARA REEMPLAZO DE MEDIDORES TIPO CHORRO ÚNICO DN 15 MM

Ruc/código :	20102108443	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	Hora de envío :	19:13:43

**Observación: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

Experiencia del Postor en la Especialidad (ITEM I)

Las bases señalan que la experiencia será no menor a uno ni mayor a dos veces el valor estimado, cuando en este tipo de procesos las bases estándar señalan que se debe de consignar el monto en soles, por lo que se solicita precisar el monto en soles que deberán de acreditar los postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 2.3.1      **Página: 36**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Inc. c) de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se acoge a la observacion

ITEMS 1

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.266090.00 (DOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/.30237.50 (TREINTA MIL DOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 SOLES) , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes MEDIDORES DE AGUA EN GENERAL (DE TIPO VOLUMETRICO O CHORRO UNICO O CHORRO MULTIPLE O TIPO WOLTMAN O ELECTROMAGNETICOS O DE ULTRASONIDO O MECANICOS; EN TODOS LOS CASOS DE DIAMETROS IGUALES O SUPERIORES DN 15 mm.)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ITEMS 1

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.266090.00 (DOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/.30237.50 (TREINTA MIL DOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 SOLES) , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUANUCO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-SEDA HUANUCO SA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA FRÍA PARA REEMPLAZO DE MEDIDORES TIPO CHORRO ÚNICO DN 15 MM

Ruc/código :	20102108443	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	Hora de envío :	19:20:37

**Observación: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

Experiencia del Postor en la Especialidad (ITEM II)

Las bases señalan que la experiencia será no menor a uno ni mayor a dos veces el valor estimado, cuando en este tipo de procesos las bases estándar señalan que se debe consignar el monto en soles, por lo que se solicita precisar el monto en soles que deberán acreditar los postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 2.3.1      Página: 53

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Inc. c) de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se acoge a la observacion

ITEMS 2

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.878213.11 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRECE CON 11/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes MEDIDORES DE AGUA EN GENERAL (DE TIPO VOLUMETRICO O CHORRO UNICO O CHORRO MULTIPLE O TIPO WOLTMAN O ELECTROMAGNETICOS O DE ULTRASONIDO O MECANICOS; EN TODOS LOS CASOS DE DIAMETROS IGUALES O SUPERIORES DN 15 mm.)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ITEMS 2

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.878213.11 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRECE CON 11/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes MEDIDORES DE AGUA EN GENERAL (DE TIPO VOLUMETRICO O CHORRO UNICO O CHORRO MULTIPLE O TIPO WOLTMAN O ELECTROMAGNETICOS O DE ULTRASONIDO O MECANICOS; EN TODOS LOS CASOS DE DIAMETROS IGUALES O SUPERIORES DN 15 mm.)

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUANUCO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-SEDA HUANUCO SA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA FRÍA PARA REEMPLAZO DE MEDIDORES TIPO CHORRO ÚNICO DN 15 MM

---

Ruc/código :	20102108443	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	Hora de envío :	19:20:37

**Consulta:** Nro. 24

**Consulta/Observación:**

Se consulta si es que dentro de la estructura de costos se encuentra previsto que los pagos de las pruebas serán a cargo de los postores y si este costó fue considerado al momento del estudio de mercado

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 2.2.7.3.2      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara la consulta de que los gastos que irroguen la realización de los ensayos serán asumidos por el contratista de acuerdo a las especificaciones técnicas remitidas para el estudio de mercado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUANUCO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-SEDA HUANUCO SA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA FRÍA PARA REEMPLAZO DE MEDIDORES TIPO CHORRO ÚNICO DN 15 MM

---

Ruc/código :	20102108443	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	Hora de envío :	19:20:37

**Consulta:** Nro. 25

**Consulta/Observación:**

Se consulta si es que dentro de la estructura de costos se encuentra previsto que los pagos de las pruebas serán a cargo de los postores y si este costó fue considerado al momento del estudio de mercado

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 2.2.7.3.2      Página: 51

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara la consulta de que los gastos que irroguen la realización de los ensayos serán asumidos por el contratista de acuerdo a las especificaciones técnicas remitidas para el estudio de mercado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUANUCO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-SEDA HUANUCO SA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA FRÍA PARA REEMPLAZO DE MEDIDORES TIPO CHORRO ÚNICO DN 15 MM

Ruc/código :	20102108443	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	Hora de envío :	19:27:46

**Observación: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

**APROBACION DEL LOTE A ENTREGAR A LA EPS**

Se indica que el ensayo de composición química de la carcasa se realizara a la muestra seleccionada de forma aleatoria del lote y esta será evaluada para determinar la composición química de la carcasa (cuando se trate de carcasa de cobre y aleaciones). Si este resultado, no se encontrara dentro de los parámetros establecidos en la NTP 342.003-1976(Revisada en 2016), se desaprueba el lote, según se indica en la tabla del numeral 2.2.7.3.1, N° 1.

**OBSERVACION:** Se observa que en la norma técnica peruana NTP 342.003:1976(revisada el 2016): Cobre y sus aleaciones para fundir y para transformación. Definiciones, clasificación y designación, contiene diferentes tablas de aleaciones de cobre y algunos casos el tipo o sus nombres comerciales y en cada uno de ellos se muestra diferentes porcentajes de composición de sus componentes

y en ningún caso se especifica una aleación o composición química permitida para la fabricación de carcasa de medidores de agua. En este escenario, el resultado que emitiría el laboratorio de ensayo indicaría solo porcentaje de cada uno de los componentes de la muestra de la analizada, por lo que con este resultado no se podría dar la conformidad del ensayo de composición química, toda vez que la norma NTP342.003: 1976(revisada en 2016) no tiene establecido parámetros sobre los porcentajes máximos de cada uno de los componentes de la composición química de la aleación de cobre utilizada en la fabricación de medidores de agua. Por otro lado, el certificado de aprobación de modelo de los medidores de agua, cuyas carcasa o cuerpo son fabricados de latón o aleación de cobre, no indica la composición química utilizada.

Por lo que se solicita se aclare cuáles será los parámetros o el documento legal de referencia a tomar en cuenta para dar la conformidad del ensayo de composición química, toda vez que la norma NTP342.003: 1976(revisada en 2016) no lo establece.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 2.2.7.3.2      **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal c) del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. NTP342.003: 1976(revisada en 2016)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En coordinación con el área usuaria, con respecto al ensayo de composición química de la carcasa, ésta deberá cumplir con lo indicado en la NTP 350.110:1999 (Revisada el 2019) - MEDICIÓN DEL FLUJO DE AGUA EN CONDUCTOS CERRADOS. Medidores para agua potable fría. Medidores de velocidad. Requisitos de materiales en el punto 5.- Especificaciones de Materiales . - 5.2.- Cuerpo o carcasa, en donde se indica "El cuerpo o carcasa puede ser de aleación de cobre con un mínimo de 75% de cobre; de latón con un mínimo de 57% de cobre o aleaciones similares equivalentes en propiedades, que cumpla con la NTP 342.003 o la norma ISO 426-2; o de un plástico de ingeniería tal como policarbonato (PC); polifenileno oxido (PPO), nylon (N) acetal u otros plásticos de propiedades similares o superiores.

Del mismo modo, el porcentaje máximo permisible de plomo será de 2.5%, teniendo como referencia la NTP 342.003:1976 (Revisada el 2016), Oficio N°036-01/MINSA-OFC.TRANSP del 14 de diciembre de 2001 del Ministerio de Salud.

Se acoge la observación parcialmente

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ésta deberá cumplir con lo indicado en la NTP 350.110:1999 (Revisada el 2019) - MEDICIÓN DEL FLUJO DE AGUA EN CONDUCTOS CERRADOS. Medidores para agua potable fría. Medidores de velocidad. Requisitos de materiales en el punto 5.- Especificaciones de Materiales . - 5.2.- Cuerpo o carcasa, en donde se indica "El cuerpo o carcasa puede ser de aleación de cobre con un mínimo de 75% de cobre; de latón con un mínimo de 57% de cobre o aleaciones similares equivalentes en propiedades, que cumpla con la NTP 342.003 o la norma ISO 426-2; o de un plástico de ingeniería tal como policarbonato (PC); polifenileno oxido (PPO), nylon (N) acetal u otros plásticos de propiedades similares o superiores.

Del mismo modo, el porcentaje máximo permisible de plomo será de 2.5%, teniendo como referencia la NTP

**Entidad convocante :** EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUANUCO

**Nomenclatura :** LP-SM-2-2023-SEDA HUANUCO SA-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA FRÍA PARA REEMPLAZO DE MEDIDORES TIPO CHORRO ÚNICO DN 15 MM

---

342.003:1976 (Revisada el 2016), Oficio N°036-01/MINSA-OFC.TRANSP del 14 de diciembre de 2001 del Ministerio de Salud.

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUANUCO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-SEDA HUANUCO SA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA FRÍA PARA REEMPLAZO DE MEDIDORES TIPO CHORRO ÚNICO DN 15 MM

Ruc/código :	20102108443	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS TRIVECA S.A.C.	Hora de envío :	19:27:46

**Observación: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

**APROBACION DEL LOTE A ENTREGAR A LA EPS**

Se indica que el ensayo de composición química de la carcasa se realizara a la muestra seleccionada de forma aleatoria del lote y esta será evaluada para determinar la composición química de la carcasa (cuando se trate de carcasa de cobre y aleaciones). Si este resultado, no se encontrara dentro de los parámetros establecidos en la NTP 342.003-1976(Revisada en 2016), se desaprueba el lote, según se indica en la tabla del numeral 2.2.7.3.1, N° 1.

**OBSERVACION:** Se observa que en la norma técnica peruana NTP 342.003:1976(revisada el 2016): Cobre y sus aleaciones para fundir y para transformación. Definiciones, clasificación y designación, contiene diferentes tablas de aleaciones de cobre y algunos casos el tipo o sus nombres comerciales y en cada uno de ellos se muestra diferentes porcentajes de composición de sus componentes

y en ningún caso se especifica una aleación o composición química permitida para la fabricación de carcasa de medidores de agua. En este escenario, el resultado que emitiría el laboratorio de ensayo indicaría solo porcentaje de cada uno de los componentes de la muestra de la analizada, por lo que con este resultado no se podría dar la conformidad del ensayo de composición química, toda vez que la norma NTP342.003: 1976(revisada en 2016) no tiene establecido parámetros sobre los porcentajes máximos de cada uno de los componentes de la composición química de la aleación de cobre utilizada en la fabricación de medidores de agua. Por otro lado, el certificado de aprobación de modelo de los medidores de agua, cuyas carcasa o cuerpo son fabricados de latón o aleación de cobre, no indica la composición química utilizada.

Por lo que se solicita se aclare cuáles será los parámetros o el documento legal de referencia a tomar en cuenta para dar la conformidad del ensayo de composición química, toda vez que la norma NTP342.003: 1976(revisada en 2016) no lo establece.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 2.2.7.3.2      **Página:** 50

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal c) del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. NTP342.003: 1976(revisada en 2016)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En coordinación con el área usuaria, con respecto al ensayo de composición química de la carcasa, ésta deberá cumplir con lo indicado en la NTP 350.110:1999 (Revisada el 2019) - MEDICIÓN DEL FLUJO DE AGUA EN CONDUCTOS CERRADOS. Medidores para agua potable fría. Medidores de velocidad. Requisitos de materiales en el punto 5.- Especificaciones de Materiales . - 5.2.- Cuerpo o carcasa, en donde se indica "El cuerpo o carcasa puede ser de aleación de cobre con un mínimo de 75% de cobre; de latón con un mínimo de 57% de cobre o aleaciones similares equivalentes en propiedades, que cumpla con la NTP 342.003 o la norma ISO 426-2; o de un plástico de ingeniería tal como policarbonato (PC); polifenileno oxido (PPO), nylon (N) acetal u otros plásticos de propiedades similares o superiores.

Del mismo modo, el porcentaje máximo permisible de plomo será de 2.5%, teniendo como referencia la NTP 342.003:1976 (Revisada el 2016), Oficio N°036-01/MINSA-OFC.TRANSP del 14 de diciembre de 2001 del Ministerio de Salud.

Se acoge la observación parcialmente

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ésta deberá cumplir con lo indicado en la NTP 350.110:1999 (Revisada el 2019) - MEDICIÓN DEL FLUJO DE AGUA EN CONDUCTOS CERRADOS. Medidores para agua potable fría. Medidores de velocidad. Requisitos de materiales en el punto 5.- Especificaciones de Materiales . - 5.2.- Cuerpo o carcasa, en donde se indica "El cuerpo o carcasa puede ser de aleación de cobre con un mínimo de 75% de cobre; de latón con un mínimo de 57% de cobre o aleaciones similares equivalentes en propiedades, que cumpla con la NTP 342.003 o la norma ISO 426-2; o de un plástico de ingeniería tal como policarbonato (PC); polifenileno oxido (PPO), nylon (N) acetal u otros plásticos de propiedades similares o superiores.

Del mismo modo, el porcentaje máximo permisible de plomo será de 2.5%, teniendo como referencia la NTP 342.003:1976 (Revisada el 2016), Oficio N°036-01/MINSA-OFC.TRANSP del 14 de diciembre de 2001 del

**Entidad convocante :** EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUANUCO

**Nomenclatura :** LP-SM-2-2023-SEDA HUANUCO SA-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA FRÍA PARA REEMPLAZO DE MEDIDORES TIPO CHORRO ÚNICO DN 15 MM

---

Ministerio de Salud.

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUANUCO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-SEDA HUANUCO SA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA FRÍA PARA REEMPLAZO DE MEDIDORES TIPO CHORRO ÚNICO DN 15 MM

Ruc/código :	20521487748	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	BOOS S.A.C.	Hora de envío :	22:10:28

**Observación: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

En las bases administrativas, el ítem I está considerada con 6483 medidores y el ítem II con 1250 medidores, sin embargo, en la pagina de SEACE se contempla que el ítem I es de 1250 medidores y el ítem II es de 6483 medidores. Por favor aclarar cual es la correlación correcta.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE PARA EL ITEMS 1 DE LA ADQUISICION DE MEDIDORES DE AGUA FRIA PARA REEMPLAZOS DE MEDIDORES, TIPO CHORRO UNICO DN 15 MM" LA CANTIDAD ES DE 1250 Y PARA EL ITEMS 2 DE LA ADQUISICION DE MEDIDORES DE AGUA FRIA PARA REEMPLAZOS DE MEDIDORES, TIPO CHORRO UNICO DN 15 MM" LA CANTIDAD ES DE 6483.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUANUCO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-SEDA HUANUCO SA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA FRÍA PARA REEMPLAZO DE MEDIDORES TIPO CHORRO ÚNICO DN 15 MM

Ruc/código :	20521487748	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	BOOS S.A.C.	Hora de envío :	22:10:28

**Consulta:** Nro. 29

**Consulta/Observación:**

solicitan que los medidores tengan doble etiquetado, que uno se encuentre alojada en la parte interna de la tapa y la otra desglosable, aclarar la ubicación del desglosable

CONSULTA: podría entregarse en un file conjuntamente con los certificados.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2      **Literal:** 2.1.2      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara, que en coordinación con el área usuaria, una etiqueta deberá estar ubicada en la parte interior de la tapa del medidor y la otra etiqueta debe ser desglosable y podrá ser entregada conjuntamente con los certificados de verificación inicial.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUANUCO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-SEDA HUANUCO SA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA FRÍA PARA REEMPLAZO DE MEDIDORES TIPO CHORRO ÚNICO DN 15 MM

Ruc/código :	20521487748	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	BOOS S.A.C.	Hora de envío :	22:10:28

**Observación: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

Indican que requieren que las cajas contengan 10 unidades: la fábrica ha diseñado el empaquetado adecuado de tal manera que sean estables y consistentes durante el trajín del traslado, por lo que se SOLICITA y/o recomienda que se respete el embalaje de fabrica para conservar sus características estipuladas por el fabricante y la garantía ofrecida.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2      Literal: 2.1.3      **Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En coordinación con el área usuaria, se acoge la observación, quedando de la siguiente manera: "Los medidores de agua deben estar embalados y protegidos contra golpes, a fin de evitar daños a sus mecanismos internos, así como sus partes exteriores (tapas, roscas, entre otros). Cada medidor deberá estar contenido en una caja de carton individual y comprendidos dentro de un empaque y embalaje de acuerdo a fábrica, de tal forma, ésta última caja, pueda contenerlos de forma adecuada sin que se produzcan daños por golpes, aplastamiento u otra situación negativa a los medidores."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Los medidores de agua deben estar embalados y protegidos contra golpes, a fin de evitar daños a sus mecanismos internos, así como sus partes exteriores (tapas, roscas, entre otros). Cada medidor deberá estar contenido en una caja de cartón individual y comprendidos dentro de un empaque y embalaje de acuerdo a fabrica, de tal manera, esta última caja, pueda contenerlos de forma adecuada sin que se produzcan daños por golpes, aplastamiento u otra situación negativa a los medidores

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUANUCO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-SEDA HUANUCO SA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA FRÍA PARA REEMPLAZO DE MEDIDORES TIPO CHORRO ÚNICO DN 15 MM

Ruc/código :	20521487748	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	BOOS S.A.C.	Hora de envío :	22:10:28

**Observación: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

Se aprecia que solicitan como experiencia no menor de 1 ni mayor de 2 veces el valor estimado de la contratación, en la nota también está indicada que la entidad adquirente debe precisar el monto factura a solicitar en el momento de la convocatoria. Por lo que se SOLICITA precisar dicho monto. A fin de deslindar los montos de la experiencia a presentar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: 2.3.1      Página: 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se acoge a la observación

**ITEMS 1**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.266090.00 (DOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/.30237.50 (TREINTA MIL DOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 SOLES) , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes MEDIDORES DE AGUA EN GENERAL (DE TIPO VOLUMETRICO O CHORRO UNICO O CHORRO MULTIPLE O TIPO WOLTMAN O ELECTROMAGNETICOS O DE ULTRASONIDO O MECANICOS; EN TODOS LOS CASOS DE DIAMETROS IGUALES O SUPERIORES DN 15 mm.)

**ITEMS 2**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.878213.11 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRECE CON 11/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes MEDIDORES DE AGUA EN GENERAL (DE TIPO VOLUMETRICO O CHORRO UNICO O CHORRO MULTIPLE O TIPO WOLTMAN O ELECTROMAGNETICOS O DE ULTRASONIDO O MECANICOS; EN TODOS LOS CASOS DE DIAMETROS IGUALES O SUPERIORES DN 15 mm.)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**ITEMS 1**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.266090.00 (DOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/.30237.50 (TREINTA MIL DOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 SOLES) , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUANUCO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-SEDA HUANUCO SA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA FRÍA PARA REEMPLAZO DE MEDIDORES TIPO CHORRO ÚNICO DN 15 MM

Ruc/código :	20521487748	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	BOOS S.A.C.	Hora de envío :	22:10:28

**Observación: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

Se solicita precisar cuál será la tratativa de valor o tipo de cambio que se dará a una orden de compra en moneda extranjera, que se haya facturado en monedas extranjeras, pagos en monedas extranjeras y entregas parciales facturadas.

Aclarar si, se contabilizaran las facturas como parte de las 20 unidades de contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: 2.3.1      **Página: 36**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se acoge

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva ¿Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado¿, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante

**Entidad convocante :** EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUANUCO

**Nomenclatura :** LP-SM-2-2023-SEDA HUANUCO SA-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA FRÍA PARA REEMPLAZO DE MEDIDORES TIPO CHORRO ÚNICO DN 15 MM

---

cancelación en el mismo comprobante de pago , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUANUCO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-SEDA HUANUCO SA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA FRÍA PARA REEMPLAZO DE MEDIDORES TIPO CHORRO ÚNICO DN 15 MM

Ruc/código :	20492421406	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES NOVESUR S.A.C	Hora de envío :	23:50:32

**Observación: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

No se ha especificado si se debe presentar o no documentación adicional a la declaración jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas, para la admisión de ofertas. En caso deba presentarse, deben especificar que características deben acreditarse y con que documentos.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.2.1.1      Literal: e      **Página: 16**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE Art.2 inc. C

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

s e p r e s e n t a r a

e) Adjuntar catálogos y/o brochure y/o manuales y/o fichas técnicas y/o folletos y/o cualquier otro documento que demuestre fehacientemente el cumplimiento total de las especificaciones técnicas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

e) Adjuntar catálogos y/o brochure y/o manuales y/o fichas técnicas y/o folletos y/o cualquier otro documento que demuestre fehacientemente el cumplimiento total de las especificaciones técnicas

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUANUCO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-SEDA HUANUCO SA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA FRÍA PARA REEMPLAZO DE MEDIDORES TIPO CHORRO ÚNICO DN 15 MM

Ruc/código :	20492421406	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES NOVESUR S.A.C	Hora de envío :	23:50:32

**Consulta: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

Se solicita ampliar el plazo de entrega de los bienes a 90 días, tomando en consideración la cantidad de medidores solicitados, además que estos bienes no son de fabricación nacional, por lo cual se debe tener en consideración el tiempo de fabricación, importación y desaduanaje. Consideramos que un tiempo de entrega tan corto no favorece la competencia ni la concurrencia de postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1 ITEM 1      Literal: 2.2.3.1      **Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara su consulta que, el plazo de entrega es el indicado en el numeral 2.2.31 de la sección específica de las bases. Artículo 29. Requerimiento DEL ENCISO 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUANUCO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-SEDA HUANUCO SA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA FRÍA PARA REEMPLAZO DE MEDIDORES TIPO CHORRO ÚNICO DN 15 MM

Ruc/código :	20492421406	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES NOVESUR S.A.C	Hora de envío :	23:50:32

**Observación: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

No se ha precisado cual es el monto facturado que se solicita para acreditar la experiencia del postor.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1 ITEM 1      **Literal:** 2.3.1      **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE Art.2 inc. C

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se acoge a la observacion

ITEMS 1

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.266090.00 (DOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/.30237.50 (TREINTA MIL DOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 SOLES) , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes MEDIDORES DE AGUA EN GENERAL (DE TIPO VOLUMETRICO O CHORRO UNICO O CHORRO MULTIPLE O TIPO WOLTMAN O ELECTROMAGNETICOS O DE ULTRASONIDO O MECANICOS; EN TODOS LOS CASOS DE DIAMETROS IGUALES O SUPERIORES DN 15 mm.)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ITEMS 1

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.266090.00 (DOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/.30237.50 (TREINTA MIL DOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 SOLES) , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a

**Entidad convocante :** EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUANUCO  
**Nomenclatura :** LP-SM-2-2023-SEDA HUANUCO SA-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Bien  
**Descripción del objeto :** ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA FRÍA PARA REEMPLAZO DE MEDIDORES TIPO CHORRO ÚNICO DN 15 MM

<b>Ruc/código :</b> 20492421406	<b>Fecha de envío :</b> 08/11/2023
<b>Nombre o Razón social :</b> INVERSIONES NOVESUR S.A.C	<b>Hora de envío :</b> 23:50:32

**Consulta: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

Se solicita ampliar el plazo de entrega de los bienes a 60 días, tomando en consideración la cantidad de medidores solicitados, además que estos bienes no son de fabricación nacional, por lo cual se debe tener en consideración el tiempo de fabricación, importación y desaduanaje. Consideramos que un tiempo de entrega tan corto no favorece la competencia ni la concurrencia de postores.

**Acápites de las bases :** **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.1 ITEM 2 **Literal:** 2.2.3.1 **Página:** 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara su consulta que, el plazo de entrega es el indicado en el numeral 2.2.31 de la sección específica de las bases. Artículo 29. Requerimiento DEL ENCISO 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUANUCO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-SEDA HUANUCO SA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA FRÍA PARA REEMPLAZO DE MEDIDORES TIPO CHORRO ÚNICO DN 15 MM

Ruc/código :	20492421406	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES NOVESUR S.A.C	Hora de envío :	23:50:32

**Observación: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

No se ha precisado cual es el monto facturado que se solicita para acreditar la experiencia del postor.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1 ITEM 2      **Literal:** 2.3.1      **Página:** 53

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE Art.2 inc. C

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se acoge a la observacion

ITEMS 2

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.878213.11 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRECE CON 11/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes MEDIDORES DE AGUA EN GENERAL (DE TIPO VOLUMETRICO O CHORRO UNICO O CHORRO MULTIPLE O TIPO WOLTMAN O ELECTROMAGNETICOS O DE ULTRASONIDO O MECANICOS; EN TODOS LOS CASOS DE DIAMETROS IGUALES O SUPERIORES DN 15 mm.)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ITEMS 2

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.878213.11 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRECE CON 11/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes MEDIDORES DE AGUA EN GENERAL (DE TIPO VOLUMETRICO O CHORRO UNICO O CHORRO MULTIPLE O TIPO WOLTMAN O ELECTROMAGNETICOS O DE ULTRASONIDO O MECANICOS; EN TODOS LOS CASOS DE DIAMETROS IGUALES O SUPERIORES DN 15 mm.)

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE HUANUCO  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-SEDA HUANUCO SA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA FRÍA PARA REEMPLAZO DE MEDIDORES TIPO CHORRO ÚNICO DN 15 MM

Ruc/código :	20492421406	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES NOVESUR S.A.C	Hora de envío :	23:50:32

**Observación: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

Se observa la puntuación otorgada al plazo de entrega como factor de evaluación, toda vez que los rangos establecidos no son razonables para la cantidad de medidores solicitados. El otorgamiento de hasta 20 puntos favorece en demasía a determinados postores y atenta contra los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia de la LCE, por otro lado también conlleva el riesgo de incumplimiento contractual. Se solicita suprimir este factor de evaluación o caso contrario modificar la puntuación con un plazo mínimo de 60 días y máximo de 90 días, ya que estos plazos garantizan a la entidad obtener una mejor oferta económica ya que se favorece la concurrencia y competencia de postores, y por otro lado se reduce el riesgo de incumplimiento contractual

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4      Literal: B      Página: 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE Art.2 Inc. a,b,e

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE AMPLIAR EL REQUERIMIENTO A 60 DIAS DE ENTREGA NI MAYOR PUNTAJE CON LA ENTREGA A LOS 60 DIAS Y 90 DIAS EN VISTA QUE EL AREA USUARIA SOLICITA LA ENTREGA DE PLAZO DE LOS BIENES SERAN DE 30 DIAS CALENDARIOS EN EL Artículo 29. Requerimiento DEL ENCISO 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null